

abiertas volo para apertar el Navasso, Encomienda
no aviendo bastado a remediar estos efectos las re-
petidas r. d. ordenes, y Provisiones del cons. expedidas
a este fin, ni las continuadas providencias del Procto-
Barbexatto: Manda V. M. que por el consejo vedan,
las mas estrechas ordenes avudas las Justicias del
Reyno, advertiendoles el lo referido, y q. con el mas
vigilante cuidado, zelan en sus respectivos Pueblos
no se exese la expresada ley, la recopilad. p. que
se continuan como asua aqui el referido abuso, toma-
ra su Mag. la mas breve providencia con las
mismas Justicias q. se exortaban, tolexen o protejan.
Parturpelo a V. M. J. su r. om. a fin de q. se cumpla.
V. M. y presente en el cons. se disponga por donde se
correspondiere a su cumplimiento. Dios q. a. N. S. m. a. como
deco; Buen retiro. Paris el Div. de mill. de. de. de. de.
y uno, el Marques el campo de Villar = Seno obispo
de caraxena.

Y ha viéndose publicado en el consejo esta Real om. se
de su cumplimiento. y mandò que para su puntual obex-
vancia, se participase a todas las Justicias del Reyno,
y para q. V. M. lo aga entender a las de los Pueblos

